



ESTADO DE **CHIHUAHUA**



Participa ¡Chihuahua!

Documento: Propuesta ciudadana para una Ley de Participación Ciudadana

¿Por qué una ley de participación ciudadana?

Tres razones principales:

1) Es un hecho que la participación ciudadana se ha estado impulsando e institucionalizando, existen consejos consultivos y deliberativos con participación ciudadana, organismos descentralizados como el IEE, CEDH y el ICHITAIP, contamos con figuras para la democracia directa como el referéndum, el plebiscito, la revocación del mandato y la propuesta popular, presupuestos participativos, etcétera. Pero varias lagunas legales hacen inaplicables o poco efectivas estas forma de participación ciudadana, por eso es importante promover que haya congruencia entre las distintas leyes y reglamentos para no gastar dinero en cosas que no funcionan o lo hacen mal.

2) Es un Derecho humano según el artículo 21 de la Declaración Universal de los derechos Humanos, pero también una obligación según el artículo 29 de la misma Declaración que es sustentada por el artículo 133 de nuestra Constitución Política. No es un buen deseo, es la ley y el gobierno está obligado a cumplirla.

3) Hay sobradas evidencias de que el gobierno por su propia cuenta no puede enfrentar todos los problemas que tenemos en el Estado, es necesario que los ciudadanos nos involucremos para juntos atender el presente y responsabilizarnos por un mejor futuro.

Contenidos principales de nuestra propuesta para una Ley de Participación Ciudadana?

a) Nombre de la Ley: Ley de Participación Ciudadana

b) Objeto de la Ley:

- Establecer los principios que deben respetar todas las autoridades, de todos los poderes y órdenes de gobierno, en materia de participación ciudadana.
- Regular los mecanismos de participación ciudadana y establecer las bases de su articulación.
- Promover y estimular la participación ciudadana en las políticas de desarrollo social, económico y cultural que lleven a cabo las autoridades correspondientes.
- Establecer las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones de fomentar y respetar el derecho de participación ciudadana.

c) Principios Rectores de la participación ciudadana en la Ley:

La participación ciudadana como derecho humano:

- El Estado tiene obligación de promover una participación ciudadana consciente e informada:
- Los mecanismos de participación ciudadana deben regirse por el principio de máxima transparencia y máxima participación

Todo ejercicio de autoridad debe estar sujeto a la evaluación ciudadana y a la rendición de cuentas.

La participación ciudadana debe beneficiar de manera privilegiada a las personas o grupos que se encuentran más excluidos de las decisiones públicas.

d) Autoridades en materia de participación ciudadana:

- El Gobernador del Estado;
- El Congreso del Estado;
- El Tribunal Superior de Justicia;
- El Secretario General de Gobierno;
- El Secretario de Fomento Social;
- El Secretario de Finanzas;
- El Secretario de la Contraloría;
- El Presidente Municipal y los Ayuntamientos en el ámbito de su circunscripción y
- Las demás dependencias y entidades a las que esta Ley imponga alguna responsabilidad o atribución, en el ámbito de su competencia.

e) Mecanismos de participación ciudadana:

Las sesiones de gobierno abiertas: En toda democracia se da la negociación y toma de acuerdos, pero estos no tienen porqué ser secretos cuando discuten asuntos públicos.

La colaboración ciudadana: Los ciudadanos podrán solicitar colaborar en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio que se realice dentro del área vecinal donde residan.

Consultas Ciudadanas: Serán difundidas ampliamente, se dará tiempo a la ciudadanía para que pueda conocerlas y expresarse.

Quejas y denuncias: De servicios públicos a cargo de la autoridad estatal o municipal.

Comités de Vecinos: La Ley les obligaría a acatar los principios de participación generales para lograr mayor incidencia en sus trabajos de colaboración.

La participación ciudadana virtual: Detalla la obligación de promover y utilizar los medios digitales para lograr mayor cobertura y efectividad en dicha participación.

La difusión pública: De los actos de gobierno.

Presupuesto participativo: Dónde la ciudadanía decide en qué y cómo se gastan los recursos públicos.

La contraloría ciudadana: La ciudadanía participa de manera honorífica en la administración pública del Estado y municipios, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

Los cabildos abiertos: Donde la ciudadanía puede expresar su punto de vista y proponer alternativas referentes a las problemáticas y necesidades del lugar donde vive.

f) Organismos de fomento a la participación ciudadana:

Consejos Consultivos: Ajustándose a unas reglas mínimas de eficacia, que incluyen: convocatoria a las reuniones, proceso de toma de decisiones, obligatoriedad de sus

resoluciones, intervención de los ciudadanos que la integran en la elaboración de la agenda de trabajo y en el seguimiento de las minutas.

g. Principios y Reglas para la actuación de los organismos de participación ciudadana:

- Máxima publicidad en la información que requieran los ciudadanos involucrados para el desempeño de sus trabajos.
- Respeto pleno a los derechos de participación de los ciudadanos y organizaciones, aplicando los principios de máxima participación.
- Atender las peticiones de las organizaciones y o ciudadanos participantes.
- Otorgar a los ciudadanos representantes decisión en las convocatorias, agendas de trabajo y redacción de minutas.
- Fundar y motivar sus resoluciones, particularmente cuando sean contrarias a la voz expresada por los ciudadanos participantes.
- Promover mecanismos de consulta pública transparente para designar a los representantes ciudadanos y establecer mecanismos que impidan favoritismos o parcialidad en las designación, como la insaculación, la autodeterminación por parte de las organizaciones sociales, etc.

¿Qué pasos siguen?

Lo que sigue es muy sencillo.

Mantenerte informado.

Opinar.

Difundir y Apoyar

Esto es sólo un resumen de toda nuestra propuesta si deseas más información, puedes solicitarla a: www.participachihuahua.com

